



**INFORME SOBRE EL IMPACTO EN LA INFANCIA, EN LA ADOLESCENCIA Y
EN LA FAMILIA**

**ANTEPROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA JUNTA DE
COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA PARA 2026**

De conformidad con lo establecido en el artículo 22 quinquies de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil y su modificación parcial en la Ley 6/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, y por la Ley 7/2023, de 10 de marzo, de Atención y Protección a la Infancia y la Adolescencia de Castilla-La Mancha, se emite el presente Informe de evaluación de impacto en la familia, en la infancia y adolescencia del Anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2026.

1. IDENTIFICACIÓN DE LA NORMA

Denominación de la norma

Anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2026

Órgano administrativo que lo promueve

Dirección General de Presupuestos
Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital

**2. IDENTIFICACIÓN DE LOS DERECHOS, LAS NECESIDADES Y LOS GRUPOS
CONCRETOS DE LA INFANCIA SOBRE LOS QUE LA INICIATIVA PUEDE
IMPACTAR**

**2.1. Derechos concretos de la infancia sobre los que la norma puede tener
incidencia**

Definición de niña/niño	
Principio de no discriminación	
Principio de interés superior de la niñez	
Dar efectividad a los derechos hasta el máximo de los recursos disponibles	X



Castilla-La Mancha

Dirección General

de Presupuestos

Derechos y deberes de progenitores y evolución de las facultades de la niña o del niño	
Derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo	
Derecho a un nombre y una nacionalidad	
Derecho a preservar la identidad	
La separación de la niña o el niño de su familia	
La reunificación de la familia	
Los traslados ilícitos y la retención ilícita	
El derecho de la niña o el niño a ser oído	
Derecho a la libertad de expresión	
Derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión	
Derecho de asociación y de reunión	
Derecho a la protección de la vida privada	
Derecho a la información	
Obligaciones comunes de las madres y de los padres y asistencia del Estado	
Derecho a la protección contra toda forma de violencia	
Derechos de las niñas y de los niños privados de su medio familiar	
Derechos de la niña o del niño en materia de adopción	
Derechos de las niñas y de los niños en situación de refugio	
Derechos de las niñas y de los niños con discapacidad	
Derecho a la salud	X
Derecho a la evaluación periódica del internamiento	
Derecho a beneficiarse de la Seguridad Social	
Derecho a beneficiarse de un nivel de vida adecuado para su desarrollo	X
Derecho a la educación	X
Niñas y niños de minorías o pueblos indígenas	
Derecho al esparcimiento, al juego y a participar en actividades artísticas y culturales	X
Derecho a ser protegidos contra el uso ilícito y el tráfico de estupefacientes	
Derecho a ser protegidos contra la explotación y el abuso sexual	
Derecho a ser protegidos de venta, tráfico y trata de niños	
Derecho a ser protegidos contra otras formas de explotación	
Tortura y privación de libertad	
Derechos de las niñas y de los niños afectados por un conflicto armado	



Derecho a la recuperación y reintegración social de menores víctimas de cualquier forma de abandono o maltrato	
Derechos de los niños que han infringido las leyes penales. Administración de Justicia de Menores	
No se considera que la norma vaya a tener impacto alguno sobre los derechos de la infancia	

2.2. Necesidades básicas de la infancia sobre las que la norma pueda tener incidencia

Alimentación adecuada	X
Vivienda adecuada	X
Vestido e higiene adecuada	
Atención sanitaria	X
Sueño y descanso	
Espacio exterior adecuado	X
Ejercicio físico	X
Protección de riesgos físicos	
Protección de riesgos psicológicos	
Necesidades sexuales y reproductivas	
Participación activa y normas estables	
Vinculación afectiva primaria	
Interacción con adultos	
Interacción con iguales	
Educación formal	X
Educación no formal	X
Juego y tiempo de ocio	X
No se considera que la norma vaya a tener impacto alguno sobre las necesidades de la infancia	



2.3. Especial impacto de la iniciativa en grupos concretos y circunstancias de niñas, niños y adolescentes

No impacta en ningún grupo de forma especial	
Sí, impacta de forma especial en el grupo/s que se indican en el apartado siguiente:	X
Grupos y circunstancias	
Menores de edad hombres	X
Menores de edad mujeres	X
Niñas y niños de 0 a 3 años	X
Niñas y niños de 3 a 6 años	X
Niñas y niños de 6 a 12 años	X
Adolescentes	X
Niñas, niños y adolescentes con problemas de salud mental	X
Niñas o niños con enfermedades crónicas y graves	X
Consumidores de drogas	X
Niñas y niños que no asisten a clase y que abandonan sus estudios prematuramente	X
Víctimas de maltrato	X
Niñas y niños con dificultades de aprendizaje	X
Niñas, niños y adolescentes con trastornos de conducta	X
Menores de edad en conflicto con la ley	X
Menores de edad en el sistema de protección por riesgo o desamparo	X
Niñas y niños refugiados y solicitantes de asilo	X
Niñas y niños en procesos migratorios con referentes familiares adultos	X
Menores extranjeros no acompañados	X
Niñas y niños de etnia gitana y otras minorías	X
Niñas y niños con discapacidad	X
Niñas, niños y adolescentes urbanos	X
Niñas, niños y adolescentes rurales	X
Identidad sexual en la infancia y la adolescencia	X
Otros grupos: Niñas y niños descendientes de personas LGTBI	X



3. IDENTIFICACIÓN DE CIRCUNSTANCIAS Y COLECTIVOS DE FAMILIAS SOBRE LOS QUE LA INICIATIVA PUEDE IMPACTAR

3.1. Identidad familiar (tipos de familia a la que le afecta la norma)

Familia nuclear	X
Familia extensa	X
Familia monoparental	X
Familia reconstituida	X
Familia homoparental	X
Familia no parental (acogedoras o educadoras)	X
Familia integrada por personas migrantes	X
Familia integrada por personas refugiadas	X
Familia integrada por personas de minorías étnicas (identificar)	X
Familia integrada por parejas sin descendencia	X
Familia integrada por personas individuales sin descendencia (persona sola)	X
Grupos similares a familias	X
Otros tipos de familia (especificar)	X

3.2. Impacto de la norma en las familias

Acciones encaminadas al mantenimiento de la unidad familiar	
Acciones encaminadas al desarrollo individual de las personas integrantes de la unidad familiar	
Impacto sobre los derechos y obligaciones de las personas integrantes de la unidad familiar	X
Impacto sobre los derechos y obligaciones de las personas integrantes de la unidad familiar en cuanto a las relaciones intrafamiliares	
Acciones encaminadas a facilitar el acceso a la información como unidad familiar	X
Afectación sobre el sistema de protección a la familia (prestaciones económicas, acceso a recursos, etc.)	X
Acciones dirigidas a la reunificación familiar	
Otras acciones (especificar)	



4. ANÁLISIS DE IMPACTO EN LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA

4.1. Resumen de datos objetivos, observaciones y valoración subjetiva de los aspectos concretos que reflejen la situación de partida y los cambios que sobre los mismos puede producir la aprobación de la norma

Descripción de la situación de partida

Castilla-La Mancha está compuesta por un total de 2.104.433 habitantes¹, de los cuales, 363.462² son menores de 18 años, es decir, el 17,2%.

En lo que respecta a la composición familiar, Castilla-La Mancha se caracteriza por ser una región en la que predomina el hogar formado por pareja con hijos e hijas que conviven juntos. Dentro de este tipo de hogares, el más numeroso es de pareja con dos hijos o hijas. Se trata de una característica constante en todas las provincias que componen la Comunidad Autónoma.

Tabla 1: N.º de hogares por viviendas según tipo de hogar y por provincias 2020 (en miles)

Tipo de hogar	Albacete	Ciudad Real	Cuenca	Guadalajara	Toledo	Total CLM
Hogar unipersonal	38,3	49,1	20,9	25,2	58,9	192,4
Hogar monoparental	14,4	15,5	11,1	8,9	25,6	75,5
Pareja sin hijos que convivan en el hogar	31,1	41,8	14,9	21,0	57,0	165,8
Pareja con hijos que convivan en el hogar: Total	55,6	72,3	26,5	37,0	100,2	291,6
Pareja con hijos que convivan en el hogar: 1 hijo	22,2	31,4	12,3	17,7	39,6	123,2
Pareja con hijos que convivan en el hogar: 2 hijos	27,3	35,5	11,6	16,7	49,4	140,5
Pareja con hijos que convivan en el hogar: 3 o más hijos	6,1	5,4	2,7	2,6	11,2	28,0
Núcleo familiar con otras personas que no forman núcleo familiar	6,4	6,6	2,5	3,0	7,2	25,7
Personas que no forman ningún núcleo familiar entre sí	3,7	5,2	2,5	1,9	7,9	21,2
Dos o más núcleos familiares	2,6	3,3	1,3	3,2	4,5	14,9

Fuente: INE, Encuesta Continua de Hogares³

¹ Dato obtenido del censo de población publicado en el Instituto Nacional de Estadística (INE): <https://www.ine.es/jaxiT3/Tabla.htm?t=56940&L=0>

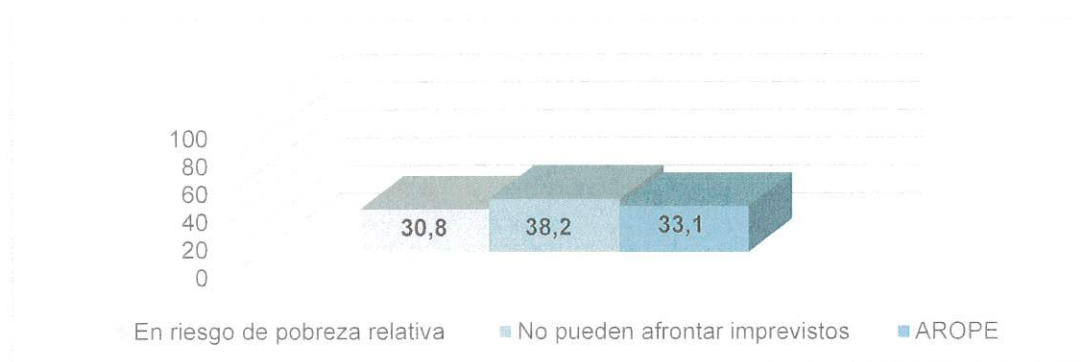
² Dato obtenido del censo de población del INE: <https://www.ine.es/jaxiT3/Datos.htm?t=56940>

³ [Instituto Nacional de Estadística. \(National Statistics Institute\) \(ine.es\)](https://www.ine.es)



Respecto a las condiciones de vida de los hogares, en Castilla-La Mancha, un 30,8% de la población menor de 18 años vive en riesgo de pobreza relativa, es decir, en hogares con una renta por debajo del 60% de la mediana nacional⁴. Asimismo, el 38,2% de niños y niñas en la región vive en hogares que no pueden afrontar gastos imprevistos⁵. Usando como referencia el indicador AROPE, un 33,1% de la población menor de 18 años está en riesgo de exclusión social y pobreza⁶.

Figura 1: Porcentaje de población menor de 18 años que vive en situación de pobreza relativa, en hogares que no pueden afrontar imprevistos y en riesgo de pobreza y exclusión social (AROPE)



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030

En el ámbito de la educación, es interesante destacar que el logro educativo entre el alumnado de Castilla-La Mancha es muy elevado, con un porcentaje de alumnado que promociona cercano al 100% en todos los niveles, especialmente en primaria, tal como se expone a continuación.

⁴ [Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 - Infancia en datos - Indicadores \(mdslocalesa2030.gob.es\)](https://mdslocalesa2030.gob.es)

⁵ [Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 - Infancia en datos - Indicadores \(mdslocalesa2030.gob.es\)](https://mdslocalesa2030.gob.es)

⁶ [Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 - Infancia en datos - Indicadores \(mdslocalesa2030.gob.es\)](https://mdslocalesa2030.gob.es)



Figura 2: Porcentaje de alumnado que promociona en el curso 2021/2022, según etapa educativa



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Portal de Educación de C-LM

La tasa de idoneidad a los 12 años es muy elevada, con un valor de 83,6. Sin embargo, se reduce al ascender en la etapa educativa, siendo de 69,9 a los 15 años. Por su parte, la tasa de abandono educativo temprano de los 18 a los 24 años es 15,1.

En lo que respecta a la inclusión educativa, es interesante apreciar que la tasa de alumnado extranjero que promociona en las distintas etapas es algo inferior a la expuesta en la figura 2. Asimismo, es relevante destacar que el porcentaje de alumnado extranjero escolarizado en Enseñanzas no universitarias de Régimen General es 7,3. Por otro lado, respecto a la inclusión educativa, es interesante destacar que el 83% del alumnado con necesidades educativas especiales está integrado en centros ordinarios.

En lo que respecta al ámbito de la salud⁷, es interesante exponer que un 20,36% de adolescentes entre 14 y 18 años consume cannabis en Castilla-La Mancha. El dato por sexo muestra un leve consumo mayor por parte de los chicos, 20,89% frente al de las chicas, que es un 19,82%. La edad media de inicio de consumo de tabaco es 16,2 años, la misma para el inicio del consumo de bebidas alcohólicas.

Respecto a la alimentación, hay una prevalencia de 10,14% de obesidad en población infantil. Por otro lado, el consumo diario de frutas y/o verduras en jóvenes de 15 a 24 años es del 55,69%.

Aunque en menor grado que en la población adulta, en la población joven también encontramos situaciones de dependencia. El índice de dependencia de personas menores de 15 años en la región es 24. Asimismo, del total de personas con discapacidad reconocida en Castilla-La Mancha, un 4,5% son menores de 17 años.

⁷ Los datos relativos a la salud han sido obtenidos a partir del portal de indicadores del Sistema Nacional de Salud: <https://inclasns.sanidad.gob.es/main.html>



La salud sexual y reproductiva también es un aspecto para tomar en consideración entre la población joven. Por un lado, en 2022, un 11,4% de las mujeres que tuvieron una interrupción voluntaria de embarazo en Castilla-La Mancha eran menores de 20 años. Por otro lado, la tasa de fecundidad de adolescentes de 10 a 19 años en ese mismo año fue de 6,15.

Finalmente, y dado que el ámbito de los Servicios Sociales es otro de los que ejerce mayor impacto en la población teniendo en cuenta los presupuestos generales, es interesante exponer algunos datos:

Entre las diversas situaciones que conducen a la infancia a situaciones de vulnerabilidad, una de las más relevantes es la violencia que se lleva a cabo en el ámbito familiar. El Ministerio del Interior recoge los siguientes hechos esclarecidos durante 2022 relativos a violencia vivida por la infancia dentro del ámbito familiar:

Tabla 2: Número de hechos esclarecidos en Castilla-La Mancha, 2022

Tipología penal	N.º de hechos
Malos tratos ámbito familiar	3.459
Malos tratos habituales en el ámbito familiar	806

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Ministerio del Interior

Respecto a situaciones de violencia fuera del ámbito familiar, el Ministerio del Interior contiene datos relativos a pornografía de menores. Concretamente, en Castilla-La Mancha durante 2022 hubo 9 casos esclarecidos de pornografía de menores y 207 victimizaciones de agresión sexual a menores de 18 años.

A fin de garantizar el bienestar y desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes, la protección comprende el conjunto de actuaciones destinadas a la atención e intervención en situación de riesgo, en el ejercicio de la guarda y en la asunción de la tutela, así como medidas que incluyan la sensibilización, la prevención, la detección precoz y la reparación del daño en todos los ámbitos en los que se desarrolla la vida. A continuación, se exponen una serie de datos respecto al número de niños, niñas y adolescentes (NNA) que reciben medidas de protección desde los Servicios Sociales de Castilla-La Mancha.

Tabla 3: NNA con medidas de protección a la infancia

Tipo de medida	Mujeres	Hombres	Total
Bajo tutela	487	493	1064 ⁸
Bajo guarda voluntaria	3	5	8
Declaración de riesgo	62	54	116

Fuente: Dirección General de Infancia y Familia. Datos a 31 diciembre 2023

⁸ Tasa personas menores de edad tuteladas: 29,19 x 10.000 habitantes menores de edad.



Tabla 4: NNA bajo tutela/guarda de la administración regional según recurso de atención

Recurso/Programa	Mujeres	Hombres	Total
En Guarda con fines de adopción	51	38	89
En Acogimiento familiar	279	284	563
En Acogimiento residencial	210	212	422

Fuente: Dirección General de Infancia y Familia. Datos a 31 diciembre 2023

Tabla 5: NNA en acogimiento familiar según tipo de familia

Tipo de familia	Mujeres	Hombres	Total
En Familia extensa	157	155	312
En Familia ajena	121	130	251
Total	278	285	563

Fuente: Dirección General de Infancia y Familia. Datos a 31 diciembre 2023

4.2. Previsión de resultados: Especificar, de forma resumida, los aspectos concretos que se han identificado en la norma como productores de algún tipo de impacto en los derechos y necesidades de la infancia, la adolescencia y la familia.

Teniendo en cuenta la situación descrita en el apartado anterior, el Anteproyecto de Ley reúne una serie de aspectos que, de manera indirecta, impacta en las familias, lo que implica efectos en la infancia y la adolescencia. De forma resumida, los aspectos que suponen ese impacto son los siguientes:

-Título III, sobre Créditos de Personal: tiene un impacto concreto en la infancia, adolescencia y familias, especialmente de forma indirecta, dado que influye en la calidad, estabilidad y cantidad del personal que presta servicios esenciales (sanidad, educación, servicios sociales, etc.).

Impacto en la infancia

En lo que respecta a la educación, las contrataciones y plantillas docentes afectan la ratio alumnado-profesor/a y, por ende, la atención que recibe el alumnado. En el mismo sentido, las plantillas de personal sanitario ejercen influencia en la atención a menores, repercutiendo en su salud.

Impacto en la adolescencia

La disposición de una mayor o menor plantilla de docentes en educación secundaria y formación profesional incide en la atención al alumnado, la oferta de asignaturas optativas, talleres y programas de orientación laboral. Esto mismo sucede con las actividades culturales y deportivas, que se ven afectadas por las fluctuaciones de personal.



Respecto a la salud, en la adolescencia es especialmente importante la atención psicológica y psiquiátrica, que igualmente es condicionada por las condiciones del personal sanitario.

Impacto en las familias

La estabilidad y motivación del personal (docente, sanitario, de trabajo social) repercute directamente en la calidad de los servicios públicos que reciben las familias. Asimismo, la transparencia y control en retribuciones puede aumentar la confianza ciudadana.

Por su parte, las familias con miembros trabajando en el sector público regional también se ven afectadas por las políticas salariales, lo que repercute en su poder adquisitivo.

Título IV, sobre la gestión de los presupuestos docentes: tiene varios impactos concretos en infancia, adolescencia y familias, que se exponen resumidamente a continuación:

Impacto en la infancia

La previsión de financiación específica para unidades de infantil asegura que haya plazas subvencionadas en centros privados-concertados, lo que puede facilitar el acceso y reducir el coste para familias.

El apoyo a alumnado con necesidades educativas especiales como el transporte adaptado y las medidas de atención a la diversidad beneficia a los niños y niñas con discapacidad o con necesidades de compensación educativa. Asimismo, la orientación educativa en infantil y primaria (art. 57.2) mejora la detección temprana de dificultades de aprendizaje, problemas emocionales y necesidades de apoyo.

Impacto en la adolescencia

La previsión de financiación para orientación educativa en ESO (art. 57.1) y la posible cobertura parcial en Bachillerato facilitan el acompañamiento académico y emocional en etapas críticas. Por su parte, la Formación Profesional Básica y ciclos formativos (art. 56.2 y 58.1) facilitan opciones educativas para adolescentes que no siguen la vía académica tradicional, aunque en enseñanzas no obligatorias las familias deben pagar una cuota mensual. Igualmente, la posibilidad de recursos adicionales para el alumnado con necesidades educativas especiales favorece la atención a la diversidad en secundaria.

Impacto en las familias

Los artículos sobre retribuciones y mantenimiento del empleo (arts. 59 y 61) buscan evitar cambios bruscos en el equipo docente, lo que aporta continuidad educativa para los hijos e hijas.

El sostenimiento público de unidades concertadas disminuye el coste de escolarización, especialmente en infantil, secundaria y parte del bachillerato. Por su parte, el transporte



adaptado y las medidas específicas para educación especial suponen apoyo a las familias con hijos/as con discapacidad.

Título VI, sobre medidas tributarias: a continuación, se detalla su impacto, de manera general, en las familias y, por ende, en la infancia y adolescencia que se desarrolla en el núcleo de las familias:

-Los cánones de aducción y depuración impactan en la medida en que un incremento de canon puede encarecer la factura de agua, afectando al presupuesto familiar. Asimismo, la mejora en la calidad del servicio puede ahorrar gastos médicos y prevenir problemas de salud.

- El impuesto a determinadas actividades económicas que generan impactos ambientales, cuya recaudación se destina a acciones de calidad ambiental y conservación del medio natural, incide en la disposición de espacios naturales limpios y accesibles, que favorecen el juego al aire libre, la conexión con la naturaleza de la infancia, y facilitan más espacios verdes y saludables para practicar deporte, ocio y actividades culturales reduciendo, asimismo, la exposición a contaminantes que afectan al desarrollo físico y cognitivo.

4.3. Resumen de la valoración y de las observaciones que han realizado niños, niñas y adolescentes o, en su caso, entidades representativas, sobre la situación de partida y sobre el impacto que puede producir la aprobación de la norma.

Valoración y observaciones sobre la situación de partida

No se han recibido observaciones al respecto.

Valoración y observaciones sobre el impacto que producirá la aprobación de la norma

No se han recibido observaciones al respecto.

5. VALORACIÓN DEL IMPACTO EN LA FAMILIA

Negativo. Cuando de la aprobación de la norma no se derive la eliminación o disminución de las deficiencias detectadas o empeore la situación de partida, sea cual sea ésta.	
Nulo. Cuando de la aprobación de la norma no se derive modificación alguna de la situación de partida.	
Positivo. Cuando de la aprobación de la norma se derive la eliminación o disminución de las deficiencias detectadas o mejore en todo caso la situación de partida, sea cual sea ésta.	X
Sin impacto	



Motivación y justificación de la valoración:

A partir del análisis expuesto en los distintos apartados del punto cuarto de este informe, se puede concluir que la aprobación de la norma puede proporcionar un impacto positivo en las familias al contribuir a la reducción de la pobreza, a reforzar la educación y la conciliación a través de recursos que incluyen en la educación y la crianza, así como a mejorar la salud y el bienestar familiar.

6. VALORACIÓN DEL IMPACTO EN LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA

Negativo. Cuando de la aprobación de la norma no se derive la eliminación o disminución de las deficiencias detectadas o empeore la situación de partida, sea cual sea ésta.	
Nulo. Cuando de la aprobación de la norma no se derive modificación alguna de la situación de partida.	
Positivo. Cuando de la aprobación de la norma se derive la eliminación o disminución de las deficiencias detectadas o mejore en todo caso la situación de partida, sea cual sea ésta.	X
Sin impacto	

Motivación y justificación de la valoración:

La aprobación de la norma reúne potencial para reforzar la educación, mejorar la salud física y mental, y proteger de forma más eficaz a la infancia vulnerable, lo que a medio y largo plazo repercutiría en una región más equitativa, saludable y con mayor potencial de desarrollo económico y social.

Toledo, 26 de agosto de 2025



Isidro Hernández Perlínes
DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS